

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 200-14-24-13 SUSCRITO ENTRE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Y LA CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE-CORPOCUENCAS.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, portador de la cedula de ciudadanía No. 10.535.822 de Popayán, en su calidad de Gerente General, nombrado mediante Decreto 1576 del 16 de diciembre de 2010 y posesionado mediante acta 2010-0358 y quien actúa en nombre y representación de la empresa **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, sociedad de servicios públicos oficial constituida mediante escritura pública No. 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, modificada por la escritura 5969 del 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Círculo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Cali, identificada tributariamente con el NIT. 900.333.452-1, debidamente autorizado para este tipo de actos, quien para efectos legales se denominará **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, de una parte y de la otra, **FABIAN GIRADO SEGURA**, mayor de edad, vecino de Cali e identificado cedula de ciudadanía No 16.252.019 de Palmira (Valle), en su condición de Director, nombrado mediante acta del Consejo Directivo No. 103 del 18 de diciembre del 2012, obrando en nombre y representación de la **CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE-CORPOCUENCAS**, dejando constancia que la corporación es una entidad de utilidad común creada para fines de interés público o social, con participación mixta, sin ánimo de lucro, con personería jurídica expedida por la Gobernación del Valle del Cauca según resolución No. 589 de 1992 suscrita por el Señor Gobernador, quien en adelante y para efectos de este CONVENIO se denominara **CORPOCUENCAS**; Hemos acordado celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO con base en las siguientes consideraciones: 1) Que la Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines principales de la actividad del Estado, la solución de las necesidades básicas insatisfechas, entre las que está el acceso al servicio de agua potable y el saneamiento básico. 2) Que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. como gestor del Programa Agua para la Prosperidad del Plan Departamental de Agua PAP-PDA del Valle del Cauca, en cumplimiento del Manual Operativo del PAP-PDA, y en concertación con las administraciones municipales, identificó, priorizó y sometió a consideración del Comité Directivo del PDA siete (7) proyectos corregimentales en seis (6) municipios vinculados al PAP-PDA del Departamento, los cuales fueron aprobados por el Comité en sesión realizada el 21 de febrero de 2013, dentro del Componente 2: Infraestructura, subcomponente estudios y diseños, por un valor total de \$638.852.815 incluyendo interventoría, con financiación de recursos del SGP del Departamento. 3) Que de acuerdo con lo anterior se requiere suscribir un CONVENIO Interadministrativo para "Realizar los estudios y diseños como reinversión en el sector de agua y saneamiento PDA Grupo 2 – 2013", para lo cual se cuenta con el CDR No. 41 del 16 de mayo de 2013 expedido por el Consorcio Fiduciario FIA. 4) Que la **CORPORACIÓN VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE" – CORPOCUENCAS-**, es una entidad de utilidad común, sin ánimo de lucro que ha asumido el ejercicio de liderazgo para promover y administrar recursos públicos y privados para financiar planes, programas, proyectos y actividades orientadas a la recuperación, conservación y manejo sostenible de las Cuencas Hidrográficas del Valle del Cauca y sus áreas de interés estratégico, para alcanzar el desarrollo humano sostenible. 5) Que el artículo 113 de la Carta Política señala que los distintos órganos del estado tienen funciones separadas pero deben colaborar armónicamente para la realización de los cometidos constitucionales. 6) Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios".

que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...". 7) Que **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. y CORPOCUENCAS** han acordado suscribir **CONVENIO** Interadministrativo para realizar los estudios y diseños como preinversión en el sector de agua y saneamiento PDA grupo 2 – 2013, teniendo como valor agregado realizar la reforestación de las cuencas abastecedoras de agua las cuales son objeto en los estudios y diseños, teniendo en cuenta la importancia de propender por la conservación del medio ambiente, incluyendo sistemas de aislamiento que permitan no solo delimitar los accesos a las cuencas para su conservación, sino también un aporte de oxígeno a la zona aledaña con la siembra de árboles que permitan el buen desarrollo de los recursos naturales y biológicos del entorno, además se busca que con el pasar del tiempo estos nuevos árboles constituyan cercos vivos que delimiten las áreas de protección natural y el buen caudal de los ríos, que alimentan los acueductos y demás plantas de los municipios. 8) Que el Director del **CORPOCUENCAS** está facultado para contratar y suscribir **CONVENIOS** de acuerdo con lo establecido en la ley y en los estatutos de esta entidad. 9) Por lo anteriormente expuesto, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, el cual para todos sus efectos se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para realizar los estudios y diseños como pre inversión en el sector de agua y saneamiento - PDA Grupo 2 – 2013, citados a continuación:

MUNICIPIO	PROYECTO
CANDELARIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR BRISAS DEL FRAYLE
GUACARÍ	ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CORREGIMIENTO LA MAGDALENA
LA VICTORIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CORRIMIENTO MIRAVALLE
LA VICTORIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CORRIMIENTO TAGUALES
ROLDANILLO	OPTIMIZACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR CORREGIMIENTO SANTA RITA
TORO	ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO
VIJES	ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CORREGIMIENTO EL VIDAL

La población objeto del **CONVENIO** Interadministrativo está distribuida en seis (6) Municipios vinculados al PAP-PDA del Valle del Cauca, a saber: Candelaria, Guacarí, La Victoria, Roldanillo, Toro y Vijes. Todo lo anterior de ejecutara de conformidad con lo establecido en el *Anexo Técnico No. 6*, donde se presentan las actividades a ejecutar y los estudios y diseños a elaborar en los proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en los diferentes Municipios del departamento del Valle Del Cauca. **CLAUSULA SEGUNDA- ACTIVIDADES** a continuación se presentan las obligaciones y actividades que debe cumplir EL CONTRATISTA para elaborar los estudios y diseños de los proyectos del sector de Agua potable y Saneamiento Básico en los diferentes Municipios del Departamento del Valle Del Cauca. **CORPOCUENCAS** deberá realizar los estudios y diseños según el Anexo Técnico No. 6 y la resolución 0379 del 25 de junio de 2012 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio –MVCT-, para que los proyectos cumplan con los requisitos de viabilización y por ende puedan acceder a los recursos del Plan Departamental de Agua. El proyecto debe incluir todos los estudios y diseños, actualizados al año de presentación del proyecto, de cada uno de los componentes de acuerdo con la naturaleza del mismo. A continuación se presentan las actividades a realizar: A) Presentar las memorias de cálculos

firmadas por el diseñador. **B)** Realizar el diagnóstico de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo. **C)** Entregar los estudios topográficos firmados por el topógrafo. **D)** Entregar los estudios hidrogeológicos firmados por el geólogo o hidrogeólogo. **E)** Entregar los estudios hidrológicos firmados por el hidrólogo. **F)** Presentar el estudio de suelos firmado por el ingeniero de suelos, geólogo o geotecnista. **G)** Presentar los diseños hidráulicos firmados por el ingeniero hidráulico. **H)** Entregar los diseños estructurales firmados por el ingeniero estructural. **I)** Hacer entrega de los diseños eléctricos firmados por el ingeniero eléctrico. **J)** Presentar los diseños electromecánicos firmados por el ingeniero mecánico. **K)** Llevar a cabo los diseños arquitectónicos en el caso de plantas de tratamiento, los cuales deben ser firmados por un arquitecto. **L)** Presentar las especificaciones técnicas de construcción. **M)** Entregar el Directorio telefónico actualizado de los profesionales participantes en la elaboración de los estudios y diseños. **N)** Los estudios y diseños de los proyectos viabilizados serán presentados en medio impreso y copia en medio magnético, con su respectiva carta de viabilización emitida por el MVCT, avalados por un ingeniero civil o sanitario que haya hecho la consultoría, y cumplirán la normatividad legal vigente (Resolución 1096 de 2000 del MAVDT - Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico), o la que la modifique o sustituya. Las actividades del CONVENIO a ejecutarse deberán ceñirse a lo estipulado en el estudio previo, y a lo que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., a través de la Supervisión estime necesario. Para el cumplimiento del objeto del CONVENIO se podrán hacer adiciones a la metodología con el objetivo de mejorar su ejecución y el alcance de los resultados. Será responsabilidad exclusiva de EL CONVINIENTE ejecutar el CONVENIO acorde al Artículo 10 de la Resolución 1096 de 2000 – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2000) o aquel que la sustituya o modifique, acoger los criterios básicos y requisitos mínimos definidos en éste y las resoluciones nuevas en materia de agua potable y saneamiento que emita el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para los diferentes procesos involucrados en la conceptualización, diseño, construcción, supervisión técnica, puesta en marcha, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, plantas de tratamiento de agua potable PTAP, alcantarillado y plantas de tratamiento de agua residual PTAR, con el fin de garantizar su seguridad, durabilidad, funcionamiento adecuado, calidad, eficiencia y sostenibilidad dentro de un nivel de complejidad determinado. **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONVINIENTE** -Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del CONVENIO a celebrar, aquellas contenidas en la propuesta, y de las consignadas específicamente en el contenido del CONVENIO y los anexos técnicos 5 y 6 , el conviniente deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL-** 1. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONVINIENTE con la Empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. 2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), pago de aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, si a ello hubiere lugar mediante las constancias de pago. 3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del convenio, por causa o con ocasión del desarrollo de éste. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio. 5. Dar cumplimiento en un todo al plan de trabajo, presentado y aprobado por el interventor y Supervisor. En caso de realizar ajustes a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la

respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. 6. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos y/o informes obligatorios establecidos. 7. Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo del convenio. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el conviniendo. 8. Desarrollar las actividades con el equipo de trabajo que proponga para el efecto. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO-** 1. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Supervisor del CONVENIO y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del convenio. 2. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del CONVENIO, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 3. Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución del CONVENIO. Las actas deberán ser entregadas a la Empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., debidamente suscrita por los asistentes. 4. Justificar por escrito las solicitudes que haga el interventor y/o Supervisor del CONVENIO. 5. Contar con los equipos, materiales, vehículos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades en los Municipios que hacen parte del objeto contractual. 6. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el convenio. 7. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del CONVENIO cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente). 8. Suministrar y mantener, durante la ejecución del CONVENIO y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso que requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado. En todo caso, el supervisor deberá aprobar previamente el remplazo. 9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas con la Empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, por causa o con ocasión del convenio. 10. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del convenio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven del convenio. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:** 1. Controlar las cuentas y pagos que sean efectuados por el conviniendo, que deberán estar de acuerdo al programa de inversión previamente aprobado por la empresa. 2. Vigilar para que dentro de la ejecución del CONVENIO se mantenga la ecuación contractual. Si en concepto de la interventoría, durante la ejecución del CONVENIO, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulta afectado, deberá presentar la empresa para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe. 3. Las solicitudes, órdenes, documentación, determinaciones, consultas, definiciones, modificaciones y demás gestiones en desarrollo del convenio, deberán cursarse entre el interventor y/o supervisor, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. y el conviniendo por escrito. Ninguna orden del supervisor podrá darse verbalmente. **CLAUSULA TERCERA – FASES** En cumplimiento del CONVENIO interadministrativo, **CORPOCUENCAS** adelantará las actividades agrupadas en cuatro (4) fases que se describen a continuación: **FASE I: ACTIVIDADES PRELIMINARES, CASTASTRO Y DIAGNÓSTICO:** según el tipo de proyecto, debe incluir como mínimo las siguientes actividades: Actividades preliminares y de contextualización: a. Reconocimiento físico de campo. b. Recolección de información secundaria. c. Estudios del contexto actual. Catastro del sistema de acueducto y / o alcantarillado: a. Recolección de información existente como memorias, planos, esquemas y archivos. b. Elaboración de fichas técnicas. c. Levantamiento de campo. d. Sistema de información geográfico (SIG). e. Levantamiento del catastro del sistema de acueducto y/o

alcantarillado. f. Elaboración informe de catastro de acueducto y/o alcantarillado. **Actualización del diagnóstico del estado actual del servicio:** a.Recolección de información existente. b.Análisis y evaluación de los diagnósticos. c.Estudios y proyectos existentes. d.Estudios topográficos. e.Medición de caudales y estudios de calidad del agua. f.Aforos y caracterización de aguas residuales. g.Estudios de proyección de población. h. Análisis del consumo de agua, pérdidas y dotación bruta. i.Estudios de proyección de la demanda. j. Análisis de la capacidad limitante.k.Diagnostico físico del sistema. l. Diagnostico técnico operativo del sistema. m.Informe de diagnóstico técnico operativo y físico. n. Socialización del informe de diagnóstico. **FASE II: PLANTEAMIENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS:** según el tipo de proyecto, debe incluir como mínimo las siguientes actividades: a. Formulación de Alternativas. b. Diseño preliminar de las alternativas. c.Estructuración de la Matriz de Valoración Ponderada. d.Cuantificación de Costos de las alternativas. e.Evaluación de las alternativas (económica, técnica, administrativa operativa etc.). f. Informe de Formulación y Evaluación de las Alternativas. **FASE III: DISEÑO DEFINITIVO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA:** según el tipo de proyecto, debe incluir como mínimo las siguientes actividades: **-Estudios y diseños:** Topografía de las zonas de interés para el diseño; Diseños detallados hidráulicos de los componentes; Estudios de suelos, geológicos y geotécnicos; Diseños detallados estructurales de los componentes; Diseños detallados eléctricos de los componentes; Estudios ambientales de las obras proyectadas en el sistema; Informe de diseños definitivos y socialización del proyecto final de diseño definitivo. **-Presupuestos, Análisis de Precios Unitarios – APU, Especificaciones y MGA del proyecto:** Cuantificación de cantidades de las obras proyectadas; Calculo y definición de los APU de los ítems del proyecto; Calculo del presupuesto total de las obras del proyecto; Cuantificación de recursos; Plan financiero; Especificaciones técnicas del proyecto por cada ítem del presupuesto; Estructuración de la Metodología General Ajustada (MGA); Cronograma de obra y Flujo de fondos de inversión. **FASE IV: PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – MVCT- SEGÚN RESOLUCIÓN NO.0379 DEL 25 DE JUNIO DE 2012: Gestión documental: CORPOCUENCAS DEBERA ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION** -Carta de presentación del proyecto.- Certificación del ente territorial en la cual se asegura el cumplimiento a lo previsto en la Ley 142 de 1994 (haber adelantado, se encuentre adelantando, o vaya iniciar un proceso de mejoramiento en la Gestión Empresarial o que haga parte de un plan de mejoramiento). -Certificación que el proyecto está incluido en el Plan de Desarrollo, en el Plan de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial.- Certificación que el proyecto está incluido en el Banco de proyectos de inversión del municipio.-Documento que acredite la propiedad, o posesión y/o permiso de servidumbre necesarios para la ejecución del proyecto.- Autorización de giro directo de subsidios en favor de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo. -Para proyectos en los que el municipio aporta recursos, certificar la disponibilidad de los mismos y adjuntar Certificado de Disponibilidad Presupuestal.-Documento que evidencie los permisos ambientales según corresponda permiso de concesión de agua, permiso de exploración pozo profundo, permiso de vertimiento, permiso de ocupación de cauce, en caso de encontrarse en trámite anexar carta de radicación ante la autoridad ambiental competente. **Elaboración de documentos y otras actividades:** *Elaboración Resumen ejecutivo del proyecto. *Elaboración ficha EBI y otras. *Sustentación y socialización del proyecto autoridades municipales y regionales. *Radicación del Proyecto ante MVCT. *Sustentación técnica del proyecto ante MVCT.*Corrección y/o modificación del Proyecto Según revisión y/o solicitudes del MVCT. *Entrega original impresa y en CD del proyecto completo con su respectiva carta de viabilidad a la Entidad Contratante. **Implementación del aislamiento:** *Se Elaborara el plan de trabajo y el cronograma detallado de las actividades a realizar para la implementación del aislamiento dentro del convenio. *Levantar los polígonos (Linderos) de los predios de acuerdo a las consideraciones establecidas en la

propuesta presentada por CORPOCUENCAS Se realizaran actividades de restauración en 28 hectáreas de ecosistemas estratégicos priorizados a través de la instalación de 5 kilómetros de cercos de protección. La instalación de los cercos se hará con las especificaciones realizadas por CORPOCUENCAS en su propuesta. Se suscribirá con los propietarios de los predios las respectivas actas de entrega y recibo de los trabajos realizados acorde a los modelos. **CLAUSULA CUARTA - PRODUCTOS A ENTREGAR:** CORPOCUENCAS entregará los siguientes productos, en los términos y tiempos que a continuación se establecen: **Producto 1:** Consiste en la realización de las actividades de la Fase I. Deberán entregar copia en CD de un informe y/o impreso según lo requiera la Entidad Contratante, con los siguientes capítulos y/o anexos: realización de las actividades preliminares y de contextualización, elaboración del catastro del sistema de acueducto y/o alcantarillado y la actualización del diagnóstico del estado actual del servicio. El producto deberá ser entregado dos (2) meses después de la firma del Acta de Inicio del CONVENIO. **Producto 2:** Consiste en la realización de las actividades de la Fase II. Deberán entregar copia en CD de un informe y/o impreso según lo requiera la Entidad Contratante, con los siguientes capítulos y/o anexos: Formulación de Alternativas, diseños preliminares de las alternativas, metodología y estructuración de la matriz de valoración ponderada, cuantificación de costos, evaluación económica, técnica, administrativa, operativa y ambiental de las alternativas, y selección de la alternativa más apropiada. Tendrá un plazo de un mes (1) para su elaboración. El producto deberá ser entregado tres (3) meses después de la firma del Acta de Inicio del CONVENIO. **Producto 3:** Consiste en la realización de las actividades de la Fase III. Deberán entregar copia en CD del informe final y/o impreso según lo requiera la Entidad Contratante, con todos los estudios, diseños y planos detallados de la alternativa seleccionada y socialización de proyecto, presupuesto y análisis de precios unitarios-APUs, especificaciones técnicas, plan financiero y flujo de fondos de inversión, cronograma de obra y estructuración de la Metodología General Ajustada-MGA. Tendrá un plazo de dos (2) para su elaboración. El producto deberá ser entregado cinco (5) meses después de la firma del Acta de Inicio del CONVENIO. **Producto 4:** Consiste en la realización de las actividades de la Fase IV. Deberán entregar copia impresa y en CD de cada proyecto completo aprobado por el MVCT y con sus respectivas cartas de viabilidad. Tendrá un plazo de un (1) para su elaboración. El producto deberá ser entregado seis (6) meses después de la firma del Acta de Inicio del CONVENIO. **Producto 5:** Restauración en 28 hectáreas de ecosistemas estratégicos priorizados a través de la instalación de 5 kilómetros de cercos de protección. Esta actividad se realizara en el transcurso de la ejecución del CONVENIO. **CLAUSULA QUINTA - EQUIPO DE TRABAJO:** Para el cumplimiento del objeto del CONVENIO Interadministrativo, CORPOCUENCAS, además del personal que disponga internamente, deberá contar **mínimo** con el siguiente equipo de profesionales para desarrollar a cabalidad las actividades:

PROFESIONALES	CANTIDAD	TIEMPO DE DEDICACIÓN (MESES)
Ingeniero Director	1	6
Calculista Estructural	1	3
Ingeniero Sanitario	1	6

CLAUSULA SEXTA - PLAZO: El presente CONVENIO Interadministrativo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos, el CONVENIO Interadministrativo será ejecutado en los municipios Candelaria, Guacarí, La Victoria, Roldanillo, Toro y Vijes – Departamento del Valle del Cauca. **CLAUSULA OCTAVA- VALOR:** El valor total estimado del CONVENIO Interadministrativo es de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS

VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$634.224.320) M/TE, de los cuales QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$591.530.385) M/TE serán aportados y puestos a disposición del CONVENIO por parte de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 41 del 16 de Mayo de 2013 expedido por el Consorcio FIA y al Certificado de Disponibilidad de Presupuestal No. 2013000241 del 8 de julio de 2013 expedido por el área administrativa y financiera de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.; y la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$42.693.935) M/CTE aportados en especie, bienes y servicios, por parte de CORPOCUENCAS. **CLAUSULA NOVENA –DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., desembolsara en favor de CORPOCUENCAS el valor estipulado en el numeral anterior, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del CONVENIO de la siguiente forma: un **Anticipo** equivalente al treinta por ciento **30%** de los recursos aportados al CONVENIO por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P a la suscripción del acta de inicio y presentación y aprobación del plan de manejo del anticipo. **Una primera cuota** equivalente al **40%** de los recursos aportados al CONVENIO por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, previa aprobación por parte del Supervisor de los **Productos 1 y 2**. **Una segunda cuota** equivalente al **40%** de los recursos aportados al CONVENIO por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, previa aprobación por parte del Supervisor del CONVENIO del **Producto 3** y **Una cuarta y última cuota** equivalente al **20%** de los recursos aportados al CONVENIO por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, previa aprobación por parte del Supervisor del CONVENIO de los **Productos 4 y 5**. el valor entregado como anticipo se amortizara proporcionalmente a los pagos aquí pactados. LA suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$42.693.935) M/CTE** aportados por **CORPOCUENCAS** están representados en apoyo técnico y administrativo además de la restauración de 28 hectáreas de ecosistemas estratégicos, priorizados a través de la instalación de 5 kilómetros de cercos de protección *En valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Convenio; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir CORPOCUENCAS para cumplir la ejecución del Convenio.* **CLÁUSULA DECIMA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., pagará el gasto que ocasione el presente CONVENIO Interadministrativo según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2013000241 del 8 de julio del 2013, vigencia fiscal del año 2013. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- GARANTIAS:** a) **Cumplimiento de las obligaciones**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del CONVENIO, cuya vigencia será igual a la duración del CONVENIO y cuatro (4) meses más. b) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** que haya de utilizar para la ejecución del CONVENIO, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del CONVENIO, y deberá extenderse por el término de la vigencia del CONVENIO, y tres (3) años más. c) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Será igual al ciento (100%) del valor del desembolso hecho a título de anticipo, y por el término de duración del mismo y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del CONVENIO. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO:** Este CONVENIO

Interadministrativo se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA- LEGALIZACIÓN: Para tener por legalizado el presente CONVENIO, se deberá contar con la Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA- AUTONOMIA CONTRACTUAL-Las partes declaran expresamente que las actividades que desarrollaran en ejecución del presente convenio las realizaran en forma independiente utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa. Con la suscripción del presente convenio no se establece ningún tipo de vinculación laboral entre CORPOCUENCAS Y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente convenio. Igualmente cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que suscriba la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales para la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA- EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente CONVENIO, se requiere la existencia de la Disponibilidad Presupuestal y la reserva que se constituya para atender el gasto en el rubro correspondiente del presupuesto vigente de la entidad, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio que se efectuara en la fecha y hora establecida por el supervisor del CONVENIO por parte de la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

Esta acta hará parte integral del CONVENIO. **CLAUSULA DECIMO SEXTA – SUPERVISOR:** La supervisión del CONVENIO Interadministrativo estará a cargo de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. y ejercida por el señor ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES SARRIA, supervisor externo, de conformidad con las obligaciones contenidas en el contrato de consultoría No. 200-13-04-010.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA- SUSPENSIÓN TEMPORAL. En el evento de que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento del objeto del convenio, las partes podrán solicitar la autorización para suspender la ejecución del convenio, circunstancia que deberá quedar consignada en un acta en la cual se enunciarán las razones de la suspensión y el término de la misma y fecha de reiniciación, previo concepto favorable del supervisor y aprobación del Gerente General de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA-SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes solucionaran de manera ágil y directa, las controversias contractuales que pueden surgir entre ellas, con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO, para lo cual acudirán a los mecanismos de solución directa de conflictos tales como la conciliación, la amigable composición o la transacción entre otras sin desconocer mecanismos adicionales establecidos en las normas vigentes.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA -LIQUIDACION DE CONVENIO: dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución se procederá de mutuo acuerdo a la liquidación de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1170 del 2007.

PARAGRAFO: una vez finalizado el plazo de ejecución del presente convenio CORPOCUENCAS debe remitir a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P un certificación bancaria de los rendimientos financieros y/o mayores percibidos en la cuenta donde se maneja los recursos y el recibo de consignación de los mismos en la cuenta de DE AGUAS S.A E.S.P para efectos de la elaboración del acta de liquidación. La suma consignada será remitida por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P al CONSORCIO FIA por tratarse de dineros del PAP-PDA.

CLÁUSULA VIGESIMA-. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1) Anexos; 2) Certificado de disponibilidad presupuestal; 3) Los estudios previos; 4) La propuesta presentada por CORPOCUENCAS; 5) todas las actas y documentos que se suscriban en desarrollo del presente convenio.

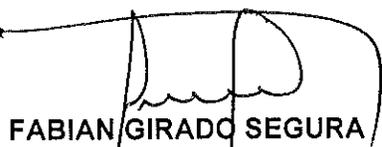
CLAUSULA VIGESIMA. PRIMERA INDEMNIDAD: Será obligación del CORPOCUENCAS mantener indemne a la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la ejecución del presente CONVENIO Interadministrativo.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PUBLICACION: En atención al principio de publicidad, el presente convenio se

publicará en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 0734 de 2012. **VIGESIMA TERCERA-CONFIDENCIALIDAD:** Las partes del CONVENIO Interadministrativo no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la ejecución del CONVENIO; ni podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la ejecución del CONVENIO. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los veintitrés (23) días del mes de agosto del dos mil trece (2013).



CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN
Gerente General
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.



FABIAN GIRADO SEGURA
Director General
**CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO
AMBIENTE-CORPOCUENCAS**

Proyecto y elaboro: Mónica López Ospina
Reviso: Diana Imelda Quiroga / Carolina Escobar